



**VISTOS:** El Memorando N° 000446-2024-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Informe N° 000141-2024-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000211-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependen funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERÚ;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-PROMPERÚ/PE, se encargó las funciones de la Oficina Comercial del Perú en la sede Miami (Estados Unidos de América) a la señora María Teresa Villena Ramírez, Consejera Económico Comercial de la Oficina Comercial de la OCEX México (Estados Unidos Mexicanos), por el 20 de febrero, por los días 29 y 30 de abril, y por el 28 y 29 de mayo de 2024;

Que, mediante documento de Vistos, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior comunica que el Consejero Económico Comercial, señor Max Francisco Rodríguez Guillen, ha solicitado la reprogramación del periodo vacacional de los días 29 y 30 de abril, y 28 y 29 de mayo, por necesidad de servicio. En base a ello, solicita modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-PROMPERU/PE, requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;



Que, el numeral 6.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, establecidos en la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 112-2021-PROMPERÚ/GG, señala que la encargatura de una OCEX se efectúa, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que otro Consejero Económico Comercial – CEC asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 112-2021-PROMPERÚ/GG, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 120-2024-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – Modificar con eficacia anticipada, al 29 de abril de 2024 el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-PROMPERÚ/PE, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en la sede Miami, Estados Unidos de América a la señora María Teresa Villena Ramírez, Consejera Económico Comercial de la Oficina Comercial de la OCEX México (Estados Unidos Mexicanos), por el 20 de febrero de 2024”.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente  
**CLARICIA TERESA TIRADO DÍAZ**  
Presidenta Ejecutiva